



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Bogotá, D.C. 12-03-2025

Al contestar cite Radicado: 2026-204-00549-I	
Fecha y hora: 12/03/2026	
Remitente(s): LAURA NATALIA CUBILLOS	
FONSECA	
Destinatario(s): CT DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO	
Cargo: COORDINADOR (A) CONVENIOS Y CONTRATOS	
Correo: diana.sandoval@forpo.gov.co	
Folio: Oficio de 2 folio(s)	
Anexos/Adjuntos: 1	

Capitán

DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO

Coordinadora Grupo Convenios y Contratos

Asunto: CERTIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **“ADQUISICION ELEMENTOS DE RESCATE PARA LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR-C.I.9677-PPAL-924-2025”**, Por valor de (\$260.576.850).

- **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES**, con **ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR)** ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Ø Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

∅ El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

REL.ECO.INT. LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA
Coordinadora Grupo Comercio Exterior

Elaboro: Marilyn Gutierrez Serrato – Funcionaria Grupo de Comercio Exterior.